

## AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 5310-2017

Guayaquil, 08 de mayo del 2019, a las 17h47

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 5310-2017, en lo principal dispongo: PRIMERO.— Del contenido de la razón actuarial, de fecha 08 de mayo del 2019, consta que el coactivado GLORIA LASTENIA CONGA ALVARADO, con CED 0905497152 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 12 dias del mes de julio de 2017, es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 483.88 ( CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 ), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.— CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.—

(AE)

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal